



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO POR EL SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA ADMINISTRACIÓN 2016-2018
NÚMERO DE ACTA CT/AYST/SO/0004/2017**

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 47,48 y 49 fracción II, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas con doce minutos, del día trece de octubre del dos mil diecisiete, en la oficina del Coordinador de Control de Gestión, ubicada en Avenida Primero de Mayo Oriente, número 1707, Colonia Zona Industrial; Toluca de Lerdo, Estado de México, se encuentran reunidos: el Licenciado Jorge Mejía Zarate, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la Licenciada en Administración Hotelera y Turística Cryssé Victoria Santuario Fernández suplente del Director de Administración y Finanzas y Responsable del área Coordinadora de Archivos el Contador Público José Jesús Díaz Peralta, y La Maestra en Administración Pública Tanía Florian Peña Díaz, suplente del Contralor Interno el Licenciado en Finanzas Dante David Aguilera Morales para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria número CT/AYST/SO/0004/2017, del Comité de Transparencia del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca Administración 2016 -2018, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y Declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación información confidencial del Libro de Registros de Visitas del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca derivado de la solicitud de información 00016/OASTOL/IP/2017
4. Asuntos Generales.

PUNTO NÚMERO UNO. Lista de presentes y declaración de quórum

Mediante firma autógrafa en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta acta, se constata la participación de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria número CT/AYST/SO/0004/2017.

Se declara quórum legal para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria CT/AYST/SO/0004/2017 del Comité de Transparencia del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, Administración 2016 - 2018.



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

PUNTO NÚMERO DOS. Lectura y aprobación del Orden del Día

Se procede a dar lectura al Orden del Día.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria número CT/AYST/SO/0004/2017 del Comité de Transparencia del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, Administración 2016 -2018.

5. PUNTO NÚMERO TRES. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación confidencial del Libro de Registro de Visitas del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca correspondiente a la solicitud de información 00016/OASTOL/IP/2017

Haciendo uso de la palabra la L.A. H.T. Cryssé Victoria Santuario Fernández suplente del Director de Administración y Finanzas menciona que el libro de Registro de Visitas contiene Datos Personales como es el **nombre y firma del particular** que con considerados como sensibles conforme al artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios son:

VII. Datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, conforme a lo establecido en esta Ley.*

VIII. Datos personales sensibles: *Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.*

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual;

Por lo antes expuesto, a pesar de que el particular solo requiere las fechas de registro de la C. OLGA ESTRADA ELIZIAS y/o OLGA MARIA ELIZAIS y/o OLGA MARIA ESTRADA ELIZAIS y/o MARIA ELIZAIS Sic. y dado que se analizó el contenido de las documentales con detenimiento y con las formalidades que la ley establece. En virtud de lo anterior, el proporcionarle esta información, el Sujeto Obligado estaría violentando la Protección de Datos Personales y por lo tanto es necesario entregar los documentales en versión pública.



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por otra parte, Licenciado Jorge Mejía Zarate, Titular de la Unidad de Transparencia complementa esta información diciendo que se tiene un Aviso de Privacidad de manera **visible** en las instalaciones del Organismo de Agua en el cual se les hace de conocimiento a los particulares que sus datos personales solo serán utilizados para atender los servicios que solicite del Organismo y respecto al Libro de Registro de Visitas es importante su clasificación debido a que las personas que se registran no son servidores públicos y por lo tanto no podemos dar a un tercero sus datos personales y se requiere de su consentimiento; como lo señala el artículo 8 primer párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Principio de Consentimiento

Artículo 8.- *Todo tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados deberá contar con el consentimiento de su titular.*

La Maestra en Administración Pública Tanía Florian Peña Díaz, suplente del Contralor Interno hace mención que estaríamos incurriendo en una responsabilidad si proporcionamos los datos personales de personas que no son servidores públicos y sin su consentimiento como lo marca el artículo 70 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios que cita:

Causales de Responsabilidad

Artículo 70.- *Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, las siguientes:*

IX. *Recabar o transmitir datos personales sin el consentimiento expreso del titular en los casos en que este sea exigible;*

Una vez analizada y discutida la propuesta de clasificación, con base en los argumentos y consideraciones vertidas, por unanimidad los integrantes del Comité se establecen el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/AYST/SO/0004/2017:

Se aprueba por unanimidad de votos la clasificación parcial y confidencial el Libro de Registro de Visitas por contener datos personales como nombre y firma de personas que no son Servidores Públicos, de acuerdo al artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

PUNTO NÚMERO CUATRO. Asuntos generales.

No se registraron asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día correspondientes a la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca Administración 2016 -2018, se declara concluida la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos de la fecha y lugar inicialmente citados, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RÚBRICA
LICENCIADO JORGE MEJIA ZARATE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RUBRICA
L.A. H.T. CRYSSÉ VICTORIA SANTUARIO FERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUBRICA
MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TANÍA FLORIAN PEÑA DÍAZ
SUPLENTE DEL CONTRALOR INTERNO